

Apellidos, Nombre (del autor) (2008). "Texto" (del artículo), en Pérez Redondo, R.J.; García Manso, A. y Escribano Castellanos, M. (Coords.) *Sociedad, consumo y sostenibilidad*. Toledo: ACMS, pp. (de inicio y final del artículo).

CONSUMO DEL PRODUCTO TURÍSTICO SOCIAL Y EQUIDAD SOCIAL. LA VIGENCIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL SECTOR TURÍSTICO.

Olga Martínez Moure

UNED. Centro Regional de Pontevedra.

Resumen: La emergencia del producto turístico social se entiende en un contexto social en el que existe la justicia redistributiva. Así, es preciso que todos los ciudadanos lleguen a unos determinados niveles de bienestar. Es por ello por lo que dicho producto permite que muchos colectivos que han permanecido tradicionalmente al margen de los grandes movimientos turísticos (por tener una renta limitada, etc.) Ahora participen activamente en la experiencia psicosocial que conlleva el desplazamiento turístico.

Palabras clave: Equidad social, economía social, turismo, producto turístico.

1. INTRODUCCIÓN

Cabe señalar que el turismo se configura como una actividad que genera integración, por lo que, cabe considerarla, como un procedimiento muy sofisticado que tienen las sociedades avanzadas para conseguir la equidad social. Así, cabría analizar la importancia de la economía social en el sector del turismo social.

Se entiende por economía social cuando un objetivo prioritario de una colectividad es la justicia redistributiva, la que se puede conseguir a partir de distintos cauces, entre ellos, el turismo. Esta idea es preciso entenderla en un contexto en el cual, en las sociedades industriales avanzadas, ya no se piensa desde una perspectiva desarrollista, sino que cada vez tiene un mayor calado la importancia de la economía social (que implicaría la determinación de los objetivos más importantes de la sociedad –y de los públicos objetivo- y los mecanismos más avanzados para alcanzarlos).

Si queremos analizar este aspecto dentro del sector turístico, tendríamos que ver, primeramente, cuáles son los públicos-objetivo, que serían todos aquellos colectivos que han estado tradicionalmente al margen de los grandes movimientos turísticos. Por ello, a través de la justicia redistributiva, concepto que ya hemos avanzado, se intentaría determinar que dichos colectivos accediesen a la posibilidad del viaje turístico, por lo que habría que apoyar esta faceta. Siendo esta la situación, habría que determinar las medidas y procedimientos adecuados para incluir a este colectivo de personas en los flujos turísticos. Se trata, en resumen, de que la posibilidad de viajar, y de disfrutar del ocio turístico, llegue a todas las capas de la población.

Por todo lo argumentado, cabe señalar que el turismo puede considerarse como una actividad generadora de integración, y, a la postre, como un procedimiento a través del cual puede conseguirse la equidad social, concepto que está estrechamente vinculado al constructo justicia redistributiva, que ya antes mencionado, y a la idea de la economía social.

Partimos en esta comunicación de la base de que el turismo es una experiencia psicosocial, que proporciona vivencias muy enriquecedoras a las personas que lo practican. Es, al mismo tiempo, un mecanismo que proporciona nuevas redes de referencia, por lo que, desde algunos sectores académicos, se considera que es una nueva forma de socialización, lo que adquiere unos contornos muy específicos si nos centramos en colectivos estrella del turismo social, como la tercera edad. Es por ello por lo que el turismo (social) adquiere un gran protagonismo dentro de la equidad y de la economía social.

2. LA IMPORTANCIA DEL TURISMO SOCIAL EN ESPAÑA

El turismo social cada vez está adquiriendo una mayor importancia, tanto en términos cualitativos, como en términos cuantitativos. Por otra parte, cabe señalar que este tipo de turismo tiene una peculiaridad específica que lo hace distinto al resto de las tipologías o procedimientos turísticos. Ello es porque el turismo social se caracteriza porque sus motivaciones no las marca la demanda, sino que vienen determinadas por la oferta, lo que viene determinado por el eje central del turismo social: la justicia redistributiva, patentizada en la redistribución del bienestar a través del ocio turístico.

Por todo ello, cabe señalar que el turismo social se puede englobar en lo que han venido a denominarse las ideologías solidarias. Es por ello por lo que su base ideológica y de actuación radica en el establecimiento y desarrollo de todas aquellas medidas necesarias para proporcionar el consumo de ocio turístico a las capas poblacionales de la sociedad que no tengan la capacidad presupuestaria suficiente para participar del ocio turístico con su renta. Un ejemplo modélico de turismo social, serían los programas organizados por el IMSERSO, como, por ejemplo, el Programa de Termalismo Social, al que haremos una referencia.

La filosofía de dicho programa es muy clara. Con la tercera edad, aparecen, en muchas ocasiones, problemas de carácter económico, debido a que, desde una perspectiva del ciclo vital, esta etapa vital se asocia a la jubilación. A través del Programa de Termalismo Social del IMSERSO se ofrece a la población pensionista, la posibilidad de pasar una estancia subvencionada en alguno de los balnearios adscritos al programa. Se observa aquí como la población mayor se configura como público objetivo de este tipo de programa.

Si hacemos un análisis por Comunidad Autónoma, cabe señalar que las Comunidades Autónomas que tienen como colectivo preferente a la tercera edad en lo que a sus medidas de turismo social se refiere, serían Castilla – La Mancha, Cataluña, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla – León, Comunidad de Madrid, Extremadura, La Rioja, Navarra, Andalucía, Baleares, Galicia, País Vasco.

Otro de los colectivos que también se configuran como público objetivo por razones de renta (nivel de renta limitado) y por etapa vital (perspectiva del ciclo de la vida) son los jóvenes. Así, las Comunidades Autónomas que se centran en el grupo demográfico de los jóvenes a la hora de encaminar las medidas y procedimientos de

turismo social serían, fundamentalmente, Canarias, Andalucía y Comunidad Valenciana.

Otro criterio de tipificación de colectivos para diseñar medidas de turismo social, puede ser la categoría profesional. Así, nos encontramos con que existen determinadas Comunidades Autónomas cuyo público preferente a la hora de diseñar este tipo de procedimientos son los trabajadores. Las Comunidades Autónomas que tienen a los trabajadores como beneficiarios de sus medidas de turismo serían, básicamente, la Región de Murcia y Cataluña.

Las familias sería el siguiente de los colectivos beneficiarios de turismo social por Comunidad Autónoma, siendo cuatro las Comunidades Autónomas encargadas de ello, a saber, Cataluña, Cantabria, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Los emigrantes, sería el siguiente público objetivo de las medidas de turismo social en el que nos centraremos. Como señalaremos en el apartado dedicado a conclusiones, existe todavía cierto déficit en las medidas encaminadas a favorecer el turismo social en este colectivo. Así, cabe señalar que Asturias es, fundamentalmente, la Comunidad Autónoma centrada en dicho grupo, centrándose, en concreto, en el colectivo de emigrantes de origen asturiano.

Si analizamos la categoría social “discapacitados” como colectivo de las medidas de turismo social, se observa también un cierto déficit. Las Comunidades Autónomas que ofrecen medidas de turismo social a dicho colectivo serían, en concreto, Castilla-León, Comunidad Valenciana y Galicia.

Por último, señalaremos el caso de las asociaciones. Así, diremos que es Canarias la Comunidad Autónoma especializada en ofrecer las medidas y procedimientos de turismo social a este colectivo específico.

A través de estas líneas, hemos intentado desarrollar un análisis explicativo del turismo social en España en la actualidad, centrándonos, en concreto, en explicar de manera somera las medidas de turismo social por Comunidad Autónoma. Cabe señalar que la importancia y la vigencia que tienen actualmente este tipo de turismo en nuestro país, es concordante con la importancia del turismo social en Europa, en donde, cada vez en mayor medida, se apuesta por él.

Pasamos, en las próximas líneas, a centrarnos en el Programa de Termalismo Social del IMSERSO, puesto que, constituye un ejemplo paradigmático del turismo social, puesto que pone a disposición de los usuarios de la tercera edad que lo deseen (y que cumplan determinados requisitos) una estancia subvencionada en uno de los balnearios que anualmente se adscriben al Programa. Dicho programa es doblemente satisfactorio desde un punto de vista social, puesto que, al tiempo que participa de las ideologías solidarias propias del turismo social, proporciona a la población usuaria unas vacaciones de turismo activo (que se asocia con el ocio activo, y con el envejecimiento activo), lo que se traduce, a la postre, en un incremento de la calidad de vida del usuario mayor.

Por otra parte, dicho programa cubre un vacío social importante, puesto que, la balneoterapia (tratamiento de las enfermedades a través de las propiedades de las

aguas) no está incluida como prestación sanitaria en el Sistema Nacional de Salud español, al contrario de lo que sucede en otros países europeos.

Por otra parte, y dado que las curas en centros balnearios tienen una gran efectividad en la tercera edad, diferentes Comunidades Autónomas han desarrollado otros servicios de prestación balnearia desde un nivel autonómico (y, por tanto, independientes de los del IMSERSO), tendencia que corre pareja la necesidad social de potenciar el envejecimiento activo a través del ocio activo, como ya se ha puesto de manifiesto.

Pasamos a desarrollar, a continuación cuáles son las características del Programa de Termalismo Social del IMSERSO:

Se trata de un servicio complementario de las prestaciones de la Seguridad Social.

Tiene como objetivo la facilitación de la asistencia a los tratamientos balnearios y al seguimiento médico a las personas de la tercera edad que por prescripción facultativa lo necesiten (de dicho servicio también se pueden beneficiar los cónyuges o acompañantes -aunque no sean pensionistas de la Seguridad Social-). El requisito es que los acompañantes precisen, a su vez, el tratamiento termal.

Los tratamientos balneoterápicos dispensados a través del programa tienen como objetivo el tratamiento de afecciones locomotoras, del aparato renal y vías urinarias y del aparato respiratorio.

En lo que se refiere a los requisitos para participar en el Programa, éstos se reducen a ser pensionista de la Seguridad Social, no padecer alteraciones de comportamiento, no padecer ninguna dolencia de carácter infecto-contagiosa, poder valerse por sí mismo y necesitar los tratamientos balneoterápicos ofrecidos en el balneario en cuestión.

Los servicios ofrecidos por el Programa de Termalismo Social del IMSERSO son el alojamiento y la manutención y los tratamientos balneoterápicos. Los tratamientos termales ofertados por los balnearios adscritos a dicho programa son de carácter reumatológico, respiratorio, digestivo, renal – vías urinarias, dermatológico y nervios.

3. TURISMO SOCIAL Y EQUIDAD SOCIAL

La equidad social es un constructo que está teniendo cada vez más importancia en la sociedad actual. Cabría definir este concepto como la tendencia que implica que una sociedad determinada ponga en funcionamiento todos los recursos y mecanismos suficientes como para que sus ciudadanos tengan la posibilidad de desarrollarse íntegramente, esto es, en sus capacidades genéricas.

La equidad social tiene vigencia en todos los sectores de la sociedad. Nosotros, en nuestra comunicación, nos hemos centrado en el sector turístico, para lo que hemos analizado, de un modo más particular, el turismo social, y de forma más específica el Programa de Termalismo Social del IMSERSO.

A través de este programa, el usuario mayor desarrolla sus capacidades íntegramente, a partir de la experiencia psicosocial que le proporciona el disfrute del ocio turístico.

4. CONCLUSIONES

La emergencia del producto turístico social, bajo el que podrían englobarse programas como el Programa de Termalismo Social del IMSERSO, analizado en la presente intervención, cabría interpretarla dentro de un contexto social en el que existe la justicia redistributiva. Según esta filosofía, es preciso que todos los ciudadanos lleguen a unos determinados niveles de bienestar, en todos los aspectos, entre los que se incluye también el ocio, y dentro de él, el ocio turístico. Es por ello por lo que dicho producto permite que muchos colectivos que han permanecido tradicionalmente al margen de los grandes movimientos turísticos (por tener una renta limitada, etc.), como podría ser, por ejemplo, el colectivo perteneciente a la tercera edad, ahora participen activamente en la experiencia psicosocial que conlleva el desplazamiento turístico. Así, a partir del turismo, se puede conseguir la equidad social, por lo que se ha analizado la importancia de la economía social en el sector del turismo social.

Se entiende por economía social cuando uno de los objetivos más importantes de una sociedad es el logro o la consecución de la justicia redistributiva, la que se puede conseguir a partir de distintos cauces, entre ellos, el turismo. Esta tendencia se circunscribe a una tendencia de las sociedades industriales avanzadas, en las que ya no se piensa en términos desarrollistas, sino en base a la perspectiva de la economía social.

A lo largo de esta comunicación se ha analizado la importancia y la trascendencia que ha adquirido el turismo social en España, siendo un ejemplo modélico de este tipo de turismo el Programa de Termalismo Social del IMSERSO. A través del Programa de Termalismo Social del IMSERSO se ofrece a la población pensionista (que es su público objetivo), la posibilidad de pasar una estancia subvencionada en alguno de los balnearios adscritos al mismo. Se observa, a su vez, la forma de operar de un programa que tiene como base subyacente la justicia redistributiva.

A lo largo de esta comunicación se han analizado los públicos objetivos del turismo social por Comunidad Autónoma, y se ha observado como, cada una de las Comunidades Autónomas españolas, atienden a unos perfiles específicos. Las Comunidades Autónomas que tienen como colectivo preferente a la tercera edad en lo que a las medidas de turismo social se refiere, serían Castilla – La Mancha, Cataluña, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla – León, Comunidad de Madrid, Extremadura, La Rioja, Navarra, Andalucía, Baleares, Galicia, País Vasco.

Por su parte, las Comunidades Autónomas tienen a los jóvenes como colectivo beneficiario de sus programas de turismo social (por disponer, a su vez, de una renta limitada son Canarias, Andalucía y Comunidad Valenciana).

Los colectivos beneficiarios del turismo social que acabamos de analizar en función de las Comunidades Autónomas, se caracterizan por ser grupos de carácter demográfico, que tienen en común, en términos genéricos, el disponer de una renta limitada. Pasamos ahora a exponer unas breves conclusiones con respecto a tipificar el resto de los colectivos beneficiarios por Comunidad Autónoma. Así, cabría tipificar como criterio para diseñar modelos de turismo social la categoría profesional. Por ello, también se han analizado en la presente comunicación las Comunidades Autónomas cuyo público objetivo preferente a la hora de diseñar este tipo de procedimientos son los trabajadores. Dichas Comunidades Autónomas serían la Región de Murcia y Cataluña.

Las familias sería el siguiente de los colectivos beneficiarios de turismo social por Comunidad Autónoma, siendo cuatro las Comunidades Autónomas encargadas de ello Cataluña, Cantabria, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

Los emigrantes, sería el siguiente público objetivo de las medidas de turismo social en el que nos centraremos. Existe todavía cierto déficit en las medidas encaminadas a favorecer el turismo social en este colectivo. Así, cabe señalar que Asturias es, fundamentalmente, la Comunidad Autónoma centrada en dicho grupo, centrándose, en concreto, en el colectivo de emigrantes de origen asturiano. Además, si analizamos la categoría social “discapacitados” como colectivo de las medidas de turismo social, se observa también un cierto déficit, siendo las Comunidades Autónomas que se centran en este colectivo Castilla-León, Comunidad Valenciana y Galicia.

Por último, en esta comunicación también se han analizado las asociaciones en tanto que colectivos sobre los que recaen determinadas medidas de turismo social. Es Canarias la Comunidad Autónoma especializada en ofrecer las medidas y procedimientos de turismo social a este colectivo.

Uno de los objetivos básicos de nuestra comunicación ha sido el Programa de Termalismo Social del IMSERSO que tiene una importante institucionalización en la sociedad española, en parte porque cubre un vacío social dado que la balneoterapia no está incluida como prestación sanitaria en el Sistema Nacional de Salud español. Es este un dato importante, y muy a tener en cuenta, puesto que, dicha prestación si está incluida en otros países europeos.

BIBLIOGRAFÍA

DONATI, P. (1999), La ciudadanía solidaria, Granada, Universidad de Granada.

GARCÉS, J. (2000), La nueva sostenibilidad social, Barcelona, Ariel Sociología.

Páginas Web consultadas:

[Www.imserso.es](http://www.imserso.es)

[Http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/-garcia-bioetica-01.pdf](http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/-garcia-bioetica-01.pdf)